

REF: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DTE: INTERCONTINENTAL DE FINANCIACIÓN AÉREA INTERFIAR LTDA NIT 00800043810
DDO: YOLANDA SERNA MUÑOZ C.C. 38438551
RAD: 76001400300519970080700
EXPEDIENTE FÍSICO - AUTO RESUELVE SOLICITUD DE REMANENTES

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022.
A despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1644

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre dos mil veintidós (2022)

De cara a la solicitud que antecede, allegada por parte del Juzgado Quince Civil Municipal de Cali, comunicada mediante oficio fechado del 14 de julio de 2022, en la que informa que decretó el embargo y secuestro preventivo de los remanentes dentro del presente proceso, al respecto se indica al despacho que dicha solicitud fue resuelta mediante auto No. 1191 del 29 de julio de la presente anualidad.

No obstante lo anterior, observa el Despacho que se cometió un yerro involuntario en la parte resolutive de la providencia antes mencionada, como quiera que se indicó librar oficio al Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, siendo lo correcto Juzgado Quince Civil Municipal de Cali.

En mérito de lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

ÚNICO: CORREGIR el párrafo resolutive del Auto No. 1191 del 29 de julio de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

ÚNICO: COMUNÍQUESE al Juzgado Quince Civil Municipal de Cali, de acuerdo con el embargo de remanentes solicitados por medio del oficio que antecede que, **NO SURTE** efectos, toda vez que mediante auto fechado de noviembre 17 de 2011 se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPIASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 162 DE HOY 22/09/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria